

DECLARAN A ISLA BONÁ COMO ÁREA PROTEGIDA



Las islas Boná, Estivá e islotes aledaños, ubicados en el Golfo de Panamá, distrito de Taboga, fueron declarados como áreas protegidas por el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) y se toman medidas para la protección de varias especies que habitan la región y que constituyen importantes recursos de la biodiversidad de esos ecosistemas marinos.

En la resolución suscrita por el ministro de Ambiente, Milciades Concepción, se resalta que el objetivo general del Refugio de Vida Silvestre Isla Boná, será conservar, proteger y restaurar los ecosistemas terrestres y marinos dentro de sus límites como hábitats de aves marinas, comunidades coralinas, de peces y cetáceos.

Además, se propone conservar, proteger y restaurar los ecosistemas terrestres y marinos, incluyendo las especies de fauna y flora, con especial interés en las aves marinas locales y migratorias que anidan en las islas Boná y Estivá. También, mantener y mejorar la salud del bosque propio de la región y arrecifes coralinos del área protegida. Igualmente, garantizar los procesos evolutivos y ecológicos, el flujo genético y su diversidad biológica.

Esta área protegida tiene una superficie terrestre que comprende un área de 0.926 kilómetros cuadrados equivalentes a 92.63 hectáreas, y la superficie marina, un área 3.885 kilómetros cuadrados equivalentes a 388.59 hectáreas.

La resolución establece que la creación de la Refugio de Vida Silvestre Isla Boná, permite a la República de Panamá cumplir con la Meta 14.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al proteger sosteniblemente ecosistemas marinos para evitar efectos adversos importantes.

De igual manera, su creación permitirá conservar el hábitat de especies de aves y arrecifes de coral que existen dentro de su porción marina de forma íntegra y así, fomentar la investigación científica del sitio y el desarrollo del turismo ecológico en la zona, que beneficiaría a las comunidades aledañas de Isla Otoque.

En la resolución se establece que las actividades de aprovechamiento pesquero que se realicen en el Refugio de Vida Silvestre Isla Boná, deberán cumplir con lo establecido en la Resolución ADM/ARAP N°029 de 19 de junio de 2019 de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), u otras normas que para tal fin sean aprobadas, siempre que sean compatibles con los objetivos del área protegida.

Se establecerá un Programa de Monitoreo Ambiental Permanente dentro del Refugio, mediante el cual se puedan identificar las causas y efectos de las actividades permitidas y su capacidad de carga dentro del área y tomar medidas correctivas; actualizar el Plan de Manejo como corresponda y/o adoptar medidas sancionatorias; así como la suspensión de actividades si se demuestra técnicamente que no cumplen con los objetivos de esta Resolución y el Plan de Manejo correspondiente.

Este ordenamiento plantea que para otorgar cualquier tipo de autorización relacionada con proyectos de desarrollo ecoturístico, investigación científica y desarrollo comunitario concordantes con la categoría de manejo y los objetivos de creación del área protegida, se preferirán aquellos presentados por los residentes de isla Otoque, siempre que cumplan los requisitos y procedimientos exigidos por las autoridades competentes, en coordinación con el Municipio de Taboga.



